I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/0000281 /2012

Cerrillos, 14 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/689/2012; el Ordinario N°176 de fecha 16 de enero de 2012 y Fotocopia de la Resolución Exenta N°1200 de fecha 29 de diciembre de 2011, ambos de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago; el Decreto Exento Nº 202/1882/2011 y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1882/2011, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL,** de fecha 30 de agosto de 2011, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana.

Que, por Resolución Exenta N°1200 de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago aprobó la Modificación del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL,** de fecha 15 de noviembre de 2011, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, en los siguientes puntos:

1.1. Se sustituye el párrafo segundo de la cláusula quinta, por el siguiente: " La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en dos cuotas. La primera cuota de los recursos correspondiente a la suma de $2.427.087.- (dos millones cuatrocientos veintisiete mil ochenta y siete pesos), se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio. La segunda cuota por el monto de $2.427.087.- (dos millones cuatrocientos veintisiete mil ochenta y siete pesos), se trasferirá dentro del segundo mes de iniciada la ejecución del Programa de actualización, siempre y cuando la Municipalidad haya presentado los informes técnicos de avances y los informes mensuales de inversión que correspondan, debiendo éstos últimos encontrarse aprobados".

1.2. Se sustituye el párrafo segundo letra A) de la Cláusula Séptima, denominada "De los Informes Técnicos de Avance y Final", por el siguiente: "El Informe Técnico de Avance" deberá ser entregado dentro de los primeros diez días hábiles correspondiente al segundo mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2011 y deberá dar cuenta, del resultado de encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000281

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

2. La Modificación de Convenio de Transferencia que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

3. En lo no modificado por el documento que por este acto se aprueba, permanecen vigentes el Convenio de Transferencia y Decreto originales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj.

Distribución:
Ministerio de Planificación y Coordinación
SERPLAC
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Encargado del Programa Patricio Gómez G
Secplan
Pag. web